



INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA FINANCIAR, PARA LOS AÑOS 2024 A 2027, LAS ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS PROFESIONALES CON PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES ASOCIADAS, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, asigna a la Dirección General competente en materia de formación para el empleo la elaboración y ejecución de programas de formación para trabajadores desempleados y ocupados, donde se enmarcan las convocatorias de subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas, en cumplimiento de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pudiendo dictar las instrucciones y actos necesarios para interpretar y aplicar lo dispuesto en Orden de 15 de septiembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para financiar, para los años 2024 a 2027, las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con prácticas profesionales no laborales asociadas, dirigidas a personas desempleadas, cofinanciadas por el programa FSE+2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

En base a esta facultad, se establecen las siguientes instrucciones en relación al plazo de presentación de:

- la Solicitud de subvención y liquidación de las empresas de la línea 2,
- y de la Declaración responsable de asistencia efectiva de los alumnos de la línea 3.

INSTRUCCIONES

El **apartado vigesimoquinto puntos 1 y 2** de la Orden de convocatoria de 15 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, establece:

1. *Las solicitudes de subvención para la Línea 2 se presentarán a través del formulario “Solicitud de subvención y liquidación dirigida a empresas de la línea 2” y tendrá la consideración asimismo de solicitud de liquidación de la subvención.*
2. *El plazo de presentación de estas solicitudes y de la documentación preceptiva que debe acompañarlas será de **15 días**, que se computarán a partir del día inmediatamente posterior a la finalización de las prácticas de todos los alumnos participantes en la acción formativa y en los distintos centros de trabajo en los que se desarrollen.*

Para el abono de la beca a los alumnos acogidos por la empresa para la realización de sus prácticas profesionales es imprescindible la presentación por parte de la empresa de prácticas de la “Declaración responsable de asistencia efectiva de los alumnos de la línea 3”. La orden de 15 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, establece en su **apartado vigesimoctavo punto 4** que el plazo para su presentación es de **“15 días a contar desde el día siguiente a aquel en que el último alumno de una misma acción formativa finalice el módulo de formación práctica en cualquiera de los centros de trabajo asociados a dicha actividad.”**



Teniendo en cuenta que los alumnos de una misma acción formativa pueden realizar sus prácticas correspondientes en diferentes empresas con las que la Entidad de formación haya establecido el correspondiente convenio o acuerdo de prácticas y que cada una de las empresas puede variar ligeramente las fechas de realización de las prácticas, **se informa que el plazo de 15 días hábiles** establecido en la Orden de convocatoria en relación al plazo de presentación de las solicitudes de empresas de la línea 2 y de las declaraciones responsables de asistencia efectiva de los alumnos de la línea 3 presentadas por parte de las empresas, **puede comprenderse:**

- desde el día siguiente a la finalización de las prácticas del último alumno participante en una empresa,
- o desde el día siguiente a la finalización de las prácticas de todos los alumnos participantes en las diferentes empresas de una misma acción formativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Firmado digitalmente por: MARÍN GARCÍA MARÍA MERCEDES
Fecha: 2025.02.11 15:08

